



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO LARRAGA 2026

Introducción

El Ayuntamiento de Larraga presenta a las vecinas y vecinos los Presupuestos Participativos, incluidos dentro de los Presupuestos Municipales. Es una herramienta que servirá para dar cabida a las inquietudes, actividades y proyectos presentados por las personas empadronadas en Larraga a fecha de inicio del proceso.

Queremos impulsar la participación y, de esta manera, ayudar a que vuestras propuestas se vean reflejadas en un proyecto que pueda ser apoyado por el resto de la población. Porque, si queremos avanzar en la participación ciudadana, tenemos que implicar a la ciudadanía.

¿Qué son los Presupuestos Participativos de Larraga?

Los Presupuestos Participativos de Larraga son una apuesta para la coparticipación y la **cogestión pública ciudadana**. Un instrumento de participación y gestión mediante el cual, los ciudadanos pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales. Se busca que la ciudadanía, anualmente, sea quien decida dónde y cómo se gasta una parte del dinero público.

Hay dos formas de participar:

1. Presentar propuestas
2. Decidir mediante votación qué propuestas le resultan más atractivas

3.

¿Para qué sirven?

Tienen como objetivo principal crear un espacio de debate y decisión, en el que mostrar las necesidades e inquietudes de los ragueses por mejorar temas de inversiones y servicios públicos, actividades, y demás necesidades que puedan surgir con la finalidad de incluirlos en los Presupuestos Municipales.

¿Qué finalidad tienen?

La principal finalidad de los Presupuestos Participativos es movilizar a la población en un proceso abierto en el que sean partícipes y protagonistas de la gestión. Además:

- Mejoramos la transparencia de la gestión municipal y la acercamos a la gente.
- Incentivamos la participación y la comunicación entre la administración y la ciudadanía.

¿Quiénes pueden participar?

Podrá participar cualquier persona empadronada en Larraga sin límite de edad, así como asociaciones y colectivos de la localidad. Sin embargo, solo podrán votar las personas que sean mayores de 16 años y que se acrediten mediante la presentación del DNI, pasaporte, NIE o permiso de conducir.

Se limitará a una propuesta por persona o asociación, por lo tanto, podrá presentar una a “inversiones” y otra a “Actividades”, no siendo necesaria u obligatorio presentar a los dos apartados.

¿Cuál es el dinero destinado a los Presupuestos Participativos?

La cuantía de gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos de 2026 es de dos tipos:

1. **Propuestas para ‘Inversiones’: Hasta 20.000 €**
2. **Propuestas para ‘Actividades’: Hasta 10.000 €**

Bases Presupuestos Participativos

Los Presupuestos Participativos necesitan unas normas para que la participación sea lo más transparente posible y para que las personas que deseen participar tengan claro los puntos que deben cumplir en estos presupuestos. Inicialmente presentamos unas bases, pero, si persiste en el tiempo, estas bases podrán ser modificadas y ampliadas con la experiencia que se vaya generando.

Las bases por las que nos vamos a regir son las siguientes:

1.-Elaboración de propuestas:

Se comunicará la apertura del plazo y las bases mediante los medios que dispone el Ayuntamiento (Web, redes sociales, bandos, mail, WhatsApp, paneles informativos). En las bases, se facilitarán los formularios para la presentación de las propuestas.

Las personas empadronadas en Larraga deberán utilizar el modelo de formulario que se establezca, al que podrán añadir cuanta documentación consideren oportuna para la clarificación de su propuesta. De igual modo, el Ayuntamiento, podrá requerir cuantos documentos sean necesarios para la comprensión del proyecto presentado, inclusive, la exposición oral de la idea plasmada en el mismo.

El plazo para la presentación de proyecto **se iniciará el 20 de octubre y finalizará el 21 de noviembre.**

2.-Criterios de admisión de propuestas:

Todas las propuestas presentadas deberán cumplir obligatoriamente los ocho criterios que se detallan a continuación, siendo estas admitidas o excluidas por el Ayuntamiento de manera objetiva:

1. **Legalidad:** Todas las propuestas de actuación han de ser legales.
2. **Competencia:** Su ejecución será competencia del Ayuntamiento de Larraga, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones y de las que no se obtenga la correspondiente autorización. No se tendrán en cuenta las propuestas cuya actuación se realicen sobre bienes o parcelas privadas.
3. **Justificación:** Una vez ejecutada la inversión o actividad, se presentará una memoria justificativa describiendo las fases del proyecto y adjuntando la documentación financiera si fuese necesario.
4. **Coste económico:** La inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad establecida en cada uno de los apartados indicados. En ningún caso, la elección de la propuesta podrá generar costes posteriores a cargo del Ayuntamiento, salvo los resultantes del mantenimiento lógico del patrimonio material resultante.
5. **Viabilidad técnica:** En caso necesario, las propuestas serán valoradas por técnicos para conocer su posibilidad de ejecución, en caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.

6. **Sostenibilidad:** No se aceptarán aquellas propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad, entendiendo por ello aquellas acciones que puedan comprometer las posibilidades de actuación de futuras generaciones. Es un deber proteger y conservar el entorno fomentando el civismo y un turismo sostenible.
7. **Exclusión social:** No se podrán realizar propuestas que planteen acciones que impulsen la exclusión social, cultural, lingüística o de género. La propia dinámica de los Presupuestos Participativos impulsa actuaciones en las que existe interrelación cultural y beneficien a una gran mayoría de la población local. El acceso en el caso de las propuestas "Actividades" deberá ser de acceso gratuito, o en el caso de no cubrir la totalidad de la actividad con los Presupuestos Participativos, el precio deberá ser equitativo.
8. **Duración:** El tiempo de ejecución del proyecto no podrá superar el año, se puede entender que el proyecto disponga de varias fases, las cuales deberán desarrollarse en un tiempo inferior a un año e independientes unas de otras.
9. **Presentador:** Únicamente podrán presentar propuestas aquellas personas empadronadas en Larraga y los colectivos (clubes, asociaciones, etc.) debidamente registrados.

3.-Inadmisión de propuestas:

No serán admitidas las siguientes propuestas:

- Hayan recibido subvención por parte del Ayuntamiento o de cualquier otro estamento público o privado.
- Se refieran en su totalidad o más del 30% a actividad gastronómica.
- Propuestas que supongan una actividad ordinaria dentro de un grupo o asociación
- Se desarrollen fuera del ámbito local de Larraga.
- No cumplan los criterios expuestos en el punto anterior.

4.-Priorización de propuestas y sistema de puntuación:

Las propuestas admitidas deberán ser analizadas objetivamente por el Ayuntamiento, según los criterios que seguidamente se describen (se seleccionarán aquellas que superen los 16 puntos).

La partida para 2026 se establece en 30.000,00 € y se distribuye así:

- Inversiones (infraestructuras, adquisición de bienes): 20.000 €
- Actividades (cultura, deporte, educación, juventud, turismo y comercio, industria, medio ambiente, agricultura, igualdad, servicios sociales): 10.000 €

La puntuación de los principios y criterios de los presupuestos participativos de cada propuesta se realizará por el Ayuntamiento en base a:

4.1.-Estratégico y Continuo (hasta 6 puntos): La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros:

- Entre 0 años y 1 año: 0 puntos
- Entre 1 y 5 años: 2 puntos
- Entre 6 y 10 años: 4 puntos
- Más de 10 años: 6 puntos

4.2.-Justo Socialmente (hasta 6 puntos): La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población de Larraga:

- Entre el 10% y el 25% de la población: 1 puntos
- Entre el 25% y el 50% de la población: 2 puntos
- Entre el 50% y el 75% de la población: 4 puntos
- Entre el 75% y el 100% de la población: 6 puntos

4.3.-Accesible y Solidario (hasta 8 puntos): La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayor necesidad:

4.3.1. Población con mayores necesidades en el Municipio: Grupos de edad (Infancia, juventud, mayores, discapacidad, parados, inmigrantes, minorías culturales, etc.):

- Intervención no necesaria: 0 puntos
- Intervención necesaria o importante: 2 puntos
- Intervención urgente: 4 puntos

4.3.2. Espacios y zonas del Municipio con mayor necesidad.

- Intervención no necesaria: 0 puntos
- Intervención necesaria o importante: 2 puntos
- Intervención urgente: 4 puntos

4.4.-Equitativo e Igualitario (hasta 2 puntos): La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres, visibiliza las aportaciones de las mujeres, promueve la coeducación:

- No: 0 puntos
- Sí: 2 puntos

4.5.-Integrador e Inclusivo (hasta 2 puntos): La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana, favorece la creación de un tejido ciudadano comprometido, fortalece los espacios y canales de comunicación entre diferentes grupos sociales:

- No: 0 puntos
- Sí: 2 puntos

4.6.-Formativo y educativo (hasta 4 puntos): Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana, favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) para el desarrollo del municipio:

- No: 0 puntos
- Sí: 4 puntos

4.7.-Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental en Larraga (hasta 2 puntos): La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Larraga o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio, ello produce impactos negativos (perjudiciales) y positivos (beneficiosos):

- Impacto ambiental bajo o nulo: 1 punto
- Impacto ambiental positivo: 2 puntos

4.8.-Coste de mantenimiento (hasta 4 puntos): La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible:

- Coste superior al 10% del coste en el año: 0 puntos
- Coste inferior al 10% del coste en el año: 1 punto
- Coste inferior al 5% del coste en el año: 2 puntos
- No tiene coste: 3 puntos
- Ahorra costes: 4 puntos

4.9.-Uso de recursos propios (hasta 1 punto): La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta incluiría el gasto municipal:

- No: 0 puntos
- Sí: 1 punto

5.- Votación Ciudadana.

Podrán votar los empadronados en Larraga, mayores de 16 años. Las papeletas de voto se configurarán con las propuestas priorizadas por el Ayuntamiento, y se encontrará a disposición de los votantes en el local que se habilite al efecto durante el plazo de votación. También tendremos la opción de voto a través de la App Línea Verde. Dichos plazos se harán públicos, mediante bando municipal, página web del Ayuntamiento, redes sociales y paneles informativos, junto con las normas de desarrollo del proceso.

También serán colgadas en la web las propuestas seleccionadas y la documentación que acompañen. Y se entregará copia de las mismas a los colectivos y vecinos que las soliciten en las oficinas municipales.

Finalizada la votación y comprobados los votos emitidos, se hará público el proyecto ganador y los trabajos que vaya a seguir el ayuntamiento para su ejecución. No se admitirá ninguna propuesta si el porcentaje de participación ciudadana es menor del 10%.

El resultado que se obtenga de la votación se someterá a su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento.

6.- Ejecución de Otras Propuestas.

Una vez decidido el proyecto ganador, y si hubiese sobrante en la partida destinada a Presupuestos Participativos de 2026, se ejecutará la siguiente propuesta que, habiendo obtenido mayor número de votos, pudiera realizarse con el presupuesto restante. Toda aquella propuesta que supere el presupuesto, será descartada y computará la siguiente que entre dentro del presupuesto.

En Larraga, a 20 de octubre de 2025

Fdo.: Carlos Suescun Sotés
Alcalde de Larraga

